



H. Concejo Deliberante

De Esquel

"2020 AÑO DE LA ENFERMERIA - ENFERMERIA AHORA"

ORDENANZA N° 157/2020

TEMA: CONVENIO ESPECÍFICO DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO

VISTO:

El presente Convenio entre la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, (Expte. 196/20) y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería está representada por el Dr. Ing. Francisco A. Carabelli, la Facultad de Ciencias Económicas está representada por la Esp. Yanina F. L. Tochetti y la Municipalidad de Esquel por el Sr. Intendente Arq. Sergio Ongarato.

Que, el presente Convenio tiene por finalidad realizar actividades pautadas de común acuerdo, que contribuyan a afianzar un vínculo fructífero y permanente entre las mismas, en el contexto de los fines que cada una de ellas persigue en su respectivo ámbito de actuación.

Que, los objetivos a satisfacer por parte de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económicas a La Municipalidad es el acompañamiento técnico en temáticas referidas a desarrollo territorial, a la formulación participativa de planes, programas y proyectos de desarrollo, diseñar e implementar de forma conjunta espacios de capacitación para funcionarios y personal municipal y acompañamiento técnico en lo atinente al diseño, coordinación, registro y evaluación de reuniones, talleres, asambleas y otros procedimientos que promuevan y organicen la participación comunitaria.

Que, se constituirá un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes a los efectos del logro de los objetivos propuestos, a los fines de relevar las demandas para su análisis y concreción de propuestas y actividades mediante los protocolos de trabajo correspondientes, informando a la Municipalidad efectuando el seguimiento de las actividades, considerar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes.

Que, los bienes muebles e inmuebles de las partes que se afecten en cualquier momento al desarrollo de las actividades que surjan del presente convenio continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

Que, cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Que, el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la firma del presente convenio.



H. Concejo Deliberante

De Esquel

"2020 AÑO DE LA ENFERMERIA - ENFERMERIA AHORA"

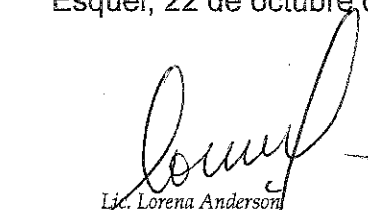
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI- Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO ESPECÍFICO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, suscripto entre la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ART.2º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido archívese.

Esquel, 22 de octubre de 2020.

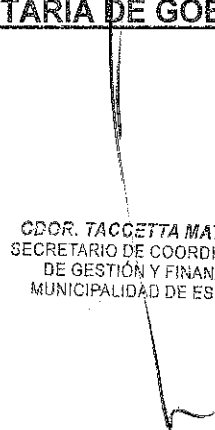

Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

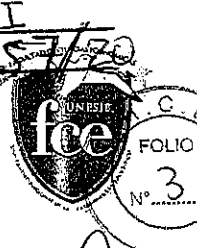
Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta Nº 21/20, registrada como Ordenanza Nº 157/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 30 de octubre de 2020.


CDOR. TACGETTA MATIAS F.
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GESTIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



Facultad de Ingeniería

CONVENIO ESPECÍFICO DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

Entre la **Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**, representada en este acto por el **Dr. Ing. Francisco Andrés Carabelli** DNI 16056021 en su carácter de Decano de la misma, con domicilio en Ciudad Universitaria Km. 4, Ruta Provincial Nº 1, 1º piso del edificio de Aulas, Ciudad de Comodoro Rivadavia, en adelante **LA FACULTAD DE INGENIERÍA**; la **Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco**, representada en este acto por la **Esp. Yanina Fernanda Lorena Tocchetti** DNI 24131843 en su carácter de Decana de la misma, con domicilio en la calle San Martín 407 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en adelante **LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** y la **Municipalidad de Esquel** (Provincia de Chubut), representada en este acto por el **Arq. Sergio Ongarato** DNI Nº 16.872.251 en su carácter de Intendente de la misma, con domicilio en calle Mitre Nº 524 (Provincia de Chubut), en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico, en el marco del convenio general oportunamente suscripto entre la UNPSJB y la Municipalidad de Esquel sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad realizar actividades pautadas de común acuerdo que contribuyan a afianzar un vínculo fructífero y permanente entre las mismas en el contexto de los fines que cada una de ellas persigue en su respectivo ámbito de actuación.-----

SEGUNDA: Los objetivos particulares que se pretenden satisfacer, de acuerdo a las capacidades institucionales, son los siguientes:

- Brindar por parte de **LA FACULTAD DE INGENIERÍA** y **LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** a **LA MUNICIPALIDAD** acompañamiento técnico en temáticas referidas a desarrollo territorial.
- Brindar por parte de **LA FACULTAD DE INGENIERÍA** y **LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** a **LA MUNICIPALIDAD** acompañamiento técnico en lo atinente al diseño, coordinación, registro y evaluación de reuniones, talleres, asambleas y otros procedimientos que promuevan y organicen la participación comunitaria.
- Brindar por parte de **LA FACULTAD DE INGENIERÍA** y **LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** a **LA MUNICIPALIDAD** acompañamiento técnico en lo atinente a formulación participativa de planes, programas y proyectos de desarrollo.
- Diseñar e implementar de forma conjunta espacios de capacitación para funcionarios y personal municipal.-----

TERCERA: A los efectos del logro de los objetivos precedentemente propuestos se constituye un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, debiendo comunicar por escrito a las otras partes los reemplazantes designados. -----

CUARTA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Relevar demandas de las instituciones participantes para su análisis y para la concreción de propuestas de

STIA... MAURO LLAMPA
Intendente de Asesoría Legal
Municipalidad de Esquel

Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel



actividades mediante los protocolos de trabajo correspondientes. Tales actividades serán informadas a la MUNICIPALIDAD por parte de las FACULTADES. b) Efectuar el seguimiento de las actividades afectadas a **EL CONVENIO**. c) Considerar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes, referidas a las actividades.-----

QUINTA: Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio, se obtuviesen resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad será establecida en cada caso particular en función de las contribuciones específicas de cada una de las partes. Los costos necesarios para su obtención y mantenimiento se establecerán del mismo modo.--

SEXTA: Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a las otras partes, a las que haya podido tener acceso, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, o las partes acuerden expresamente lo contrario. Los datos e informes obtenidos durante la realización de las acciones conjuntas, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial, y su utilización total o parcial para su publicación, conferencia u otras modalidades de difusión, requerirá conformidad expresa de todas las partes.-----

SÉPTIMA: En caso de obtenerse resultados, tanto parciales como definitivos, en virtud del presente Convenio, los mismos podrán ser difundidos de común acuerdo, dejándose constancia en las modalidades de difusión que se instrumente la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.-----

OCTAVA: Los bienes muebles e inmuebles de **LA FACULTAD DE INGENIERÍA, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS y LA MUNICIPALIDAD** que se afecten en cualquier momento al desarrollo de las actividades que surjan del presente Convenio, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.-----

NOVENA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.-----

DÉCIMA: **LA FACULTAD DE INGENIERÍA, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS y LA MUNICIPALIDAD** dejan formalmente establecido que cada uno afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. También asumirán la responsabilidad por



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria Ruta Prov. Nº 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
TE/Fax 54 - 0297 - 4550836 / 4558816

Facultad de Ingeniería

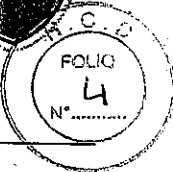
ANEXO

ORD. Nº

I
15720



Lozano
Lorena A. Lozano
Secretaría General
FCE - Ciudad de Esquel



todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.-----

DÉCIMO PRIMERA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de **LA FACULTAD DE INGENIERÍA, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** y **LA MUNICIPALIDAD** afectado a la ejecución del presente Convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, previo informe del Comité Coordinador, a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.-----

DÉCIMO SEGUNDA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-----

DÉCIMO TERCERA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no representa un obstáculo para que **LA FACULTAD DE INGENIERÍA, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** y **LA MUNICIPALIDAD** en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la/s otra/s, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes. Asimismo, las partes podrán suscribir otros convenios en forma conjunta o individual para la realización de otras finalidades.-----

DÉCIMO CUARTA: **LA FACULTAD DE INGENIERÍA, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** y **LA MUNICIPALIDAD**, en forma conjunta o separada, tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Convenio y las que les corresponden específicamente.-----

DÉCIMO QUINTA: **LA FACULTAD DE INGENIERÍA, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** y **LA MUNICIPALIDAD** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio.-----

DÉCIMO SEXTA: **LA FACULTAD DE INGENIERÍA, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** y **LA MUNICIPALIDAD** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.-----

DÉCIMO SÉPTIMA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".-----

DÉCIMO OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, prorrogándose por igual plazo hasta tanto cualquiera de

los firmantes exprese lo contrario mediante comunicación escrita a la otra parte, con antelación mínima de treinta (30) días. -----



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Ciudad Universitaria Ruta Prov. Nº 1 - Km. 4 - (9005) Comodoro Rivadavia - Chubut
TE / Fax 54 - 0297 - 4550836 / 4558816



Facultad de Ingeniería

DÉCIMO NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio comunicándolo por escrito a las otras partes con una anticipación de treinta días.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben **3 (TRES)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los ~~17~~ ¹⁷ días del mes de ~~Septiembre~~ ^{Agosto} de 2020.-----

Esp. Yanina Fernanda Lorena Tocchetti
Decana
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

Dr. Ing. Francisco Andrés Carabelli
Decano
Facultad de Ingeniería
UNPSJB

Arq. Sergio Ongarato
Intendente
Municipalidad de Esquel
Chubut